

Ha tenido entrada en esta Dirección General a los efectos de la emisión del informe a que se refiere la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, el borrador del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de acreditación de los enfermeros y enfermeras para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano en la Comunidad de Madrid.

El objeto de dicho Decreto es regular el procedimiento mediante el que los enfermeros y enfermeras pueden ser acreditados, en la Comunidad de Madrid, para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, tanto en el ámbito de los cuidados generales como de los cuidados especializados, tal y como establece el Real Decreto 954/2015, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

Desde el **punto de vista presupuestario**, y por lo que respecta al estado de gastos, la entrada en vigor del Decreto supondrá los siguientes costes, según consta en la memoria justificativa que se incorpora al expediente:

- Por lo que respecta a los medios humanos, la aplicación del decreto, se llevará a cabo con medios propios, excepto durante los primeros nueve meses, en los cuales se prevé la entrada de un gran número de solicitudes de profesionales que cumplen los requisitos y que no pudieron ser acreditados de oficio al amparo de la Orden 469/2021, de 16 de abril. Por ello, será necesaria la contratación de dos auxiliares administrativos por acumulación de tareas, por un periodo de nueve meses, para poder hacer frente a todas las solicitudes que se prevén, con un coste estimado de 43.954,83 euros, que será imputado al Centro Gestor 170010000, Programa 311 M, subconceptos 12401 y 16001.
- Curso de adaptación que se ha de facilitar a los enfermeros y enfermeras que no cumplan con el requisito temporal de prestación de servicios, y que está previsto en el artículo 9 del proyecto de Decreto.
Según consta en la memoria económica, y en cuanto se refiere a los gastos derivados del curso de formación, se llevarán a cabo con cargo al Programa de los Fondos del Uso Racional del Medicamento, que financia entre otros programas, los de formación continuada en el uso racional de medicamento.
Con cargo al Programa se contrató los servicios de implantación y suministro de un software específico y una plataforma con servicios de dinamización para la formación online de profesionales de enfermería para la acreditación de la

indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos, procediendo a la adjudicación del contrato con fecha 8 de octubre de 2021 por un importe de 178.686,75 euros, con cargo a los presupuestos del Hospital de Fuenlabrada.

- Por último, en cuanto a la herramienta informática desarrollada por Madrid Digital se llevará a cabo mediante el contrato ya existente -"MODEMA Lote 42", encontrándose dicho expediente dentro de los gastos planificados de Madrid Digital.

Del análisis realizado por esta Dirección General, y de conformidad con lo consignado en la memoria económica, y por lo que respecta a los gastos derivados del curso de formación, no supondrá un incremento de gasto, por lo que existiendo crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2022, se informa favorablemente *el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de acreditación de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano de la Comunidad de Madrid*, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE SANIDAD